



BOLETIN OFICIAL

DE LA 12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Miércoles, 19 de agosto de 1987

Núm. 187

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 48.675

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 31 de julio de 1987, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de oficial guardallaves de segunda para Vialidad y Aguas, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1987, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de febrero de 1987, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de oficial guardallaves de segunda para Vialidad y Aguas, integrada en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos en esta base deberán reunirse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria, aportando los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso, con sus respectivos justificantes, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente y presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la presente convocatoria. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará la fase de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El presidente de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal-delegado de Régimen Interior; el jefe del Servicio correspondiente, o técnico en quien delegue; un representante del Profesorado, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un técnico designado por la Diputación General de Aragón; un técnico especialista designado por la Alcaldía, y un representante de los trabajadores.

Secretario: El secretario general de la Corporación, o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Deberán abstenerse de formar parte del tribunal aquellos en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes:

Primer ejercicio (evaluación psicotécnica). — Consistirá en la realización de aquellas pruebas psicotécnicas, cuestionarios, entrevistas, etc., que permitan evaluar la capacidad y personalidad del opositor y su adecuación para el desempeño eficaz de la misma. Tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio. — Consistirá en la realización de las pruebas prácticas que determine el tribunal antes de comenzar el ejercicio y que estén relacionadas con el trabajo a desempeñar en la plaza que se convoca. Tendrá carácter eliminatorio.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorará la experiencia profesional en puestos afines, tanto en centros públicos como privados. El concurso será valorado hasta un máximo del 20 % del total de puntos posibles que se puedan obtener en la fase de oposición.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados por el tribunal, separada e independientemente, de la forma siguiente:

El primer ejercicio será calificado de 0 a 3 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 2 puntos. El segundo ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado. Quedarán aprobados al final del procedimiento selectivo aquellos aspirantes que hayan alcanzado la máxima puntuación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán en el Ayuntamiento (Sección de Personal), en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida anteriormente o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo en la

Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, existirá un período de prueba de tres meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Ley de Procedimiento Administrativo, así como la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de agosto de 1987. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 48.676

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 31 de julio de 1987, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de oficial fontanero de primera para Vialidad y Aguas, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1987, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de febrero de 1987, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de oficial fontanero de primera para Vialidad y Aguas, integrada en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos en esta base deberán reunirse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria, aportando los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso, con sus respectivos justificantes, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente y presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la presente convocatoria. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará la fase de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El presidente de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal-delegado de Régimen Interior; el jefe del Servicio correspondiente, o técnico en quien delegue; un representante del Profesorado, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un técnico designado por la Diputación General de Aragón; un técnico especialista designado por la Alcaldía, y un representante de los trabajadores.

Secretario: El secretario general de la Corporación, o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Deberán abstenerse de formar parte del tribunal aquellos en quienes concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes:

Primer ejercicio (evaluación psicotécnica). — Consistirá en la realización de aquellas pruebas psicotécnicas, cuestionarios, entrevistas, etc., que permitan evaluar la capacidad y personalidad del opositor y su adecuación para el desempeño eficaz de la misma. Tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio. — Consistirá en la realización de las pruebas prácticas que determine el tribunal antes de comenzar el ejercicio y que estén relacionadas con el trabajo a desempeñar en la plaza que se convoca. Tendrá carácter eliminatorio.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorará la experiencia profesional en puestos afines, tanto en centros públicos como privados. El concurso será valorado hasta un máximo del 20 % del total de puntos posibles que se puedan obtener en la fase de oposición.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados por el tribunal, separada e independientemente, de la forma siguiente:

El primer ejercicio será calificado de 0 a 3 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 2 puntos. El segundo ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado. Quedarán aprobados al final del procedimiento selectivo aquellos aspirantes que hayan alcanzado la máxima puntuación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán en el Ayuntamiento (Sección de Personal), en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida anteriormente o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, existirá un período de prueba de tres meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Ley de Procedimiento Administrativo, así como la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de agosto de 1987. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 48.677

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 31 de julio de 1987, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de dos plazas de técnico auxiliar sanitario, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1987, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de febrero de 1987, que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de técnico auxiliar sanitario para el Instituto Municipal de Higiene, integradas en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de bachiller superior, BUP o formación profesional de segundo grado.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos en esta base deberán reunirse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, aportando los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso, con sus respectivos justificantes, dirigiéndose al lmo. señor alcalde-presidente y presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la presente convocatoria. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos del concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El presidente de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal-delegado de Régimen Interior; el jefe del Servicio correspondiente, o técnico en quien delegue; un representante del Profesorado, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un técnico especialista en la materia, designado por la Diputación General de Aragón; un técnico especialista, designado por la Alcaldía, y un representante de los trabajadores.

Secretario: El secretario general de la Corporación, o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Deberán abstenerse de formar parte del tribunal aquellos en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de Derecho político y administrativo contenido en el anexo II de la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio y será calificado como apto o no apto.

Segundo ejercicio (evaluación psicotécnica). — Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas, entrevistas, cuestionarios, etc., que permitan evaluar la capacidad y personalidad del opositor y su adecuación para el desempeño eficaz de la plaza que se convoca. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio y será calificado de 1 a 3 puntos.

Tercer ejercicio (teórico). — Consistirá en el desarrollo por escrito de los temas, bien de carácter general o bien específicos, que determine el tribunal antes del comienzo de este ejercicio, de entre los que figuran en el anexo I de la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

Cuarto ejercicio (práctico). — Consistirá en la realización de aquellas pruebas prácticas relacionadas con el trabajo a desempeñar que proponga el tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos: Otras titulaciones relacionadas con la plaza que se convoca, además de las exigidas en las bases de la convocatoria: 0,25 puntos por titulación de grado medio y 0,50 puntos por titulación de grado superior.

Experiencia profesional en puestos afines, tanto en centros públicos como privados: 0,10 puntos por mes trabajado.

La fase de concurso será valorada hasta un máximo del 20 % del total de puntos posibles que se puedan obtener en la fase de oposición (23 puntos).

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del segundo, y calificados por el tribunal, separada e independientemente, de la forma siguiente:

El primer ejercicio será calificado como apto o no apto. El segundo ejercicio será calificado de 1 a 3 puntos. El tercer y cuarto ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio, quedando aprobados al final del procedimiento selectivo aquellos aspirantes que hayan alcanzado la máxima puntuación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas de antelación del comienzo de la misma prueba, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá del número de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán en el Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida anteriormente o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la forma y en los casos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Ley de Procedimiento Administrativo, así como la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 1 de agosto de 1987. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

ANEXO I

Tema 1. Medio ambiente. — Contaminación del medio ambiente. Elementos contaminantes y fuentes de contaminación. — Repercusiones sanitarias de la contaminación ambiental.

Tema 2. Estadística: clases de gráficos y cuadros. — Media aritmética. Mediana. — Percentiles. — Desviación típica. — Tratamiento de series agrupadas.

Tema 3. Estadística en salud pública. — Tasas e índices sanitarios más importantes.

Tema 4. Epidemiología. — Definición. — Tipos. — Método epidemiológico.

Tema 5. Epidemiología de las enfermedades transmisibles: concepto. Cadena epidemiológica.

Tema 6. Enfermedades que se transmiten por el agua. — Epidemiología.

Tema 7. El agua: contaminantes químicos y microbiológicos más importantes desde el punto de vista sanitario.

Tema 8. El agua: criterios físico-químicos y microbiológicos de potabilidad. — Legislación.

Tema 9. Abastecimiento de agua potable a los núcleos urbanos. — Tratamiento y potabilización.

Tema 10. Técnicas de toma de muestras de aguas de abastecimiento y residuales. — Conservación y transporte al laboratorio. — Métodos de fijación de parámetros degradables.

Tema 11. Piscinas. — Condiciones sanitarias de las mismas. — Legislación. — Toma de muestras. — Parámetros más importantes a analizar. — Sistemas de tratamiento de estas aguas.

Tema 12. Epidemiología de las enfermedades transmitidas por los alimentos. — Intoxicaciones y toxiinfecciones alimentarias más frecuentes en nuestro medio.

Tema 13. Investigación de brotes epidémicos de origen alimentario. — Encuesta epidemiológica. — Manipuladores de alimentos.

Tema 14. Alteraciones de los alimentos. — Métodos de conservación de los mismos.

Tema 15. Cadena de elaboración de los alimentos. — Puntos críticos. — Materias primas. — Envasado, rotulación y etiquetado de los alimentos.

Tema 16. Condiciones sanitarias de la venta y exposición de alimentos en el comercio menor. — Inspección de locales y establecimientos donde se manipulan alimentos.

Tema 17. Fraudes y adulteraciones de los alimentos. — Aditivos en alimentación. — Su importancia sanitaria.

Tema 18. Técnicas de toma de muestras de alimentos. — Conservación y transporte al laboratorio. — Parámetros más importantes a analizar desde el punto de vista microbiológico y físico-químico.

Tema 19. Desinfección y desinsectación. — Técnicas generales y productos más importantes utilizados.

Tema 20. Higiene de la vivienda. — Condiciones que debe reunir desde el punto de vista sanitario. — Inspección de locales y establecimientos públicos. — Condiciones sanitarias.

ANEXO II

Tema 21. La Constitución española de 1978. — Principios generales, derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 22. La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. — Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

Tema 23. El municipio. — Concepto y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y texto refundido de 18 de abril de 1986.

Tema 24. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 25. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 26. Los funcionarios públicos: concepto y análisis de la Ley de la Función Pública de 2 de agosto de 1984.

Tema 27. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos, régimen disciplinario e incompatibilidades.

Núm. 48.678

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 31 de julio de 1987, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de técnico superior de protección civil, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1987, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de febrero de 1987, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de técnico superior de protección civil, integrada en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de licenciado universitario.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos en esta base deberán reunirse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, aportando los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso, con sus respectivos justificantes, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente y presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la presente convocatoria. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos del concurso, estando constituido por los siguientes miembros:
Presidente: El presidente de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal-delegado de Régimen Interior; el jefe del Servicio correspondiente, o técnico en quien delegue; un representante del Profesorado, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un técnico especialista en la materia, designado por la Diputación General de Aragón; un técnico especialista, designado por la Alcaldía, y un representante de los trabajadores.

Secretario: El secretario general de la Corporación, o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Deberán abstenerse de formar parte del tribunal aquellos en quienes concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de Derecho político y administrativo contenido en el anexo II de la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio y será calificado como apto o no apto.

Segundo ejercicio (evaluación psicotécnica). — Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas, entrevistas, cuestionarios, etc., que permitan evaluar la capacidad y personalidad del opositor y su adecuación para el desempeño eficaz de la plaza que se convoca. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio y será calificado de 1 a 3 puntos.

Tercer ejercicio (teórico). — Consistirá en el desarrollo por escrito de los temas, bien de carácter general o bien específicos, que determine el tribunal antes del comienzo de este ejercicio, de entre los que figuran en el anexo I de la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

Cuarto ejercicio (práctico). — Consistirá en la realización de aquellas pruebas prácticas relacionadas con el trabajo a desempeñar que proponga el tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:
Otras titulaciones relacionadas con la plaza que se convoca, además de la exigida en las bases de la convocatoria: 0,75 puntos por cada titulación de nivel superior y 0,35 puntos por aquellas que sean de nivel medio.

Publicaciones y trabajos científicos relacionados con la plaza que se convoca: 0,15 puntos por cada uno.

Experiencia profesional en puestos afines, tanto en centros públicos como privados: 0,10 puntos por mes trabajado.

La fase de concurso será valorada hasta un máximo del 20 % del total de puntos posibles que se puedan obtener en la fase de oposición (23 puntos).

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del segundo, y calificados por el tribunal, separada e independientemente, de la forma siguiente:

El primer ejercicio será calificado como apto o no apto. El segundo ejercicio será calificado de 1 a 3 puntos. El tercer y cuarto ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos

para pasar al siguiente ejercicio, quedando aprobados al final del procedimiento selectivo aquellos aspirantes que hayan alcanzado la máxima puntuación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas de antelación del comienzo de la misma prueba, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá del número de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán en el Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida anteriormente o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la forma y en los casos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Ley de Procedimiento Administrativo, así como la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 1 de agosto de 1987. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

ANEXO I

- Tema 1. Antecedentes de la protección civil en el Estado español. — La Ley 2 de 1985.
- Tema 2. Teoría general del riesgo: concepto, clases, evaluación. — Estudio de la vulnerabilidad.
- Tema 3. Distribución espacial del riesgo. — Factores geográficos y otros.
- Tema 4. Historia y evaluación de las catástrofes. — Conceptos relacionados.
- Tema 5. Prevención de las catástrofes. — Teoría de sistemas. — Avances tecnológicos.
- Tema 6. Las emergencias: concepto, clasificación, delimitación.
- Tema 7. Actuación en las emergencias: concepto.
- Tema 8. Técnicas de dirección de emergencias. — Mando. — El principio de sustitución.
- Tema 9. Aspectos sanitarios de las emergencias. — Los objetivos. — La organización. — La preparación.
- Tema 10. Aspectos sanitarios tras las emergencias. — Niveles esperados.
- Tema 11. Evacuación y acogida de afectados y heridos. — Características.
- Tema 12. Conceptos de la planificación física contra desastres. — La integración del riesgo.
- Tema 13. Inundaciones: conceptos, historia.
- Tema 14. Inundaciones. — Aspectos clásicos. — Problemática actual. — Prevención.
- Tema 15. Estudio de la vulnerabilidad de las inundaciones.
- Tema 16. Terremotos: conceptos, historia.
- Tema 17. Terremotos. — Aspectos clásicos. — Evolución controles ruidos. — Prevención.

- Tema 18. Estudio de la vulnerabilidad sísmica.
- Tema 19. Sustancias tóxicas. — Problemática actual. — Riesgos asociados.
- Tema 20. Elementos NBQ para la guerra. — Historia, estado actual.
- Tema 21. Técnicas NBQ en paz y guerra. — Estudio comparativo.
- Tema 22. Meteorología y protección civil. — Aplicaciones. — Evaluación de la información.
- Tema 23. Informática y protección civil. — Importancia. — Bases de datos.
- Tema 24. Informática pública y emergencias. — Difusión de alertas. — Instrucciones a la población.
- Tema 25. La energía nuclear. — Emergencia por accidente nuclear. — Riesgo nuclear.
- Tema 26. Efectos inmediatos de las armas nucleares. — Efectos a largo plazo de las armas nucleares.
- Tema 27. Protección civil y defensa nuclear. — Refugios. — Conceptos relacionados.
- Tema 28. Protección civil y desastre ecológico. — Las causas naturales. Actuaciones.
- Tema 29. Protección civil y desastre ecológico. — La causa humana. — Actuaciones.
- Tema 30. La protección civil. — Suiza. — Estudio del modelo.
- Tema 31. La protección civil a nivel municipal: organización.

ANEXO II

- Tema 32. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 33. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 34. La Corona.
- Tema 35. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978.
- Tema 36. El Poder Judicial.
- Tema 37. El Gobierno y la Administración.
- Tema 38. Las Comunidades Autónomas: organización, competencias y estatutos.
- Tema 39. El municipio: concepto, organización y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril. — Otras entidades locales.
- Tema 40. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 41. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 42. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local: especial referencia a los derechos económicos. — Régimen disciplinario de los funcionarios.
- Tema 43. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 47.696

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 716 de 1987, promovido por don Antonio González Herruzo, contra el Ministerio de Trabajo, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de junio de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 11 de marzo de 1987, en expediente núm. 40 de 1985, estimatoria en parte de la solicitud de que fueren declarados excepcionalmente penosos, tóxicos y peligrosos los trabajos en tareas de la Sección de Recubrimientos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de julio de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 36.388

Don José-María Gabás Villarroya ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Gindalera".

Municipio: Bujesca (Zaragoza).

Río: Manubles.

Volumen total de madera: 10 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo; a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de mayo de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 38.432

Don José Niqui Salvat y otros solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 30 litros por segundo, a derivar del río Segre, en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), con destino al riego de frutales.

A tal fin aportan el denominado "proyecto de transformación en regadío, emplazamiento en Mequinenza (Zaragoza)", suscrito conjuntamente por el ingeniero de caminos don Jesús Granell Vicent y el ingeniero agrónomo don Francisco Marcellán Aybar, en Zaragoza y 5 de noviembre de 1983, en el que para el riego de 30 hectáreas de terreno se justifica la necesidad de 30 litros por segundo, a derivar del río Segre, en un lugar bien definido en los planos aportados.

Las obras a ejecutar consisten en un pozo de captación de aguas subterráneas, de 1,20 metros de diámetro, e instalación de un grupo motobomba con motor diesel y bomba centrífuga vertical que absorberá 70,47 CV de potencia, capaz para elevar 30 litros por segundo a una altura manométrica de 74 metros. Esta instalación se completará con la oportuna tubería de impulsión y red ramificada fija, a la que se acoplarán los aspersores de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza) dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 28 de mayo de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio del Mueble

Núm. 49.463

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Comercio del Mueble.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Comercio del Mueble, suscrito el día 31 de julio de 1987, de una parte por la Asociación empresarial del sector y de otra parte por la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 31 de julio de 1987, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 7 de agosto de 1987. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ámbito funcional.** — El presente convenio afecta a los empresarios y trabajadores cuya actividad sea la del comercio del mueble, que se rige por la Ordenanza laboral vigente regulada por la del 24 de julio de 1971 y, como ámbito territorial, está encuadrada en la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º **Vigencia del convenio.** — El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, teniendo efectos económicos desde el 1 de marzo de 1987, terminando su vigencia el 28 de febrero de 1988, si bien la jornada laboral pactada coincidirá con la vigencia del convenio.

Art. 3.º **Prórroga.** — De no mediar denuncia, con los requisitos exigidos en el siguiente artículo, el convenio se entenderá prorrogado por el mismo período que se pacta.

Art. 4.º **Denuncia.** — La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión o rescisión solicitada, acompañándose certificación del acuerdo adoptado en tal sentido, y se presentará ante el organismo competente. Se dará traslado a la otra parte.

Denunciado un convenio y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, perderán vigencia solamente sus cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor, en cambio, su contenido normativo.

Art. 5.º **Control-obligatoriedad.** — El presente convenio colectivo obliga en todo el tiempo de su vigencia a los empresarios y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación.

Los firmantes, con la representatividad que se tienen reconocida, se comprometen al mantenimiento y efectividad de lo que se conviene, sin perjuicio de que si cualquiera incumple las obligaciones que en él se establecen, se les reconozca derecho a ejercitar los medios legales de cualquier naturaleza tendentes a lograr su efectividad.

Art. 6.º **Unidad del convenio.** — El presente convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría; por ello, ninguna de sus condiciones podrá modificarse.

Art. 7.º **Compensación.** — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcas o regionales, o por cualquier otra causa.

En lo económico, para la aplicación del convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 8.º **Absorción.** — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todo o en alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas.

Art. 9.º **Control del convenio.** — Se creará una comisión del convenio, con las siguientes atribuciones:

a) Será un órgano de interpretación, arbitraje, vigilancia y aplicación del convenio.

b) En materia de interpretación, la comisión del convenio deberá adoptar los acuerdos por unanimidad, procediendo a elevar a la autoridad laboral competente aquellos en que no haya unanimidad.

c) La comisión deberá estar formada por tres vocales titulares y tres suplentes de cada parte.

d) La comisión se reunirá a instancias de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo con el presidente sobre el lugar, día y hora en que se celebrará la reunión.

e) Podrá nombrarse un asesor por cada parte, los cuales tendrán voz, pero no voto.

f) Los componentes de la comisión, así como los suplentes, se elegirán entre las respectivas representaciones del presente convenio.

Las resoluciones o acuerdos adoptados por unanimidad, o por mayoría de los 5/6 de la comisión paritaria, tendrán, en principio, carácter vinculante, si bien, no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas, previstas en el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, en la forma y en el alcance regulados en dicho texto legal.

En caso de duda, la comisión elevará consulta a la autoridad laboral competente.

Art. 10. **Gratificaciones.** — Las gratificaciones de julio y Navidad se abonarán con el equivalente al importe de una mensualidad a salario base, más antigüedad, cada una de ellas, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ordenanza laboral de Comercio de 24 de julio de 1971, y de acuerdo con las tablas del convenio.

Se concede un premio anual para compensar el perfeccionamiento en el trabajo y técnicas de ventas, consistente en una mensualidad del salario base establecido en convenio, haciéndose efectivo a todo el personal el día 11 de octubre de cada año.

Este premio estará en función del rendimiento de los trabajadores y podrá suprimirse por las empresas si aquéllos no obtuviesen el normal y adecuado, debiendo declararse la falta del mismo por la Magistratura de Trabajo.

No obstante, en primera instancia será la comisión paritaria, por unanimidad, la que resuelva y emita acuerdo, que, en principio, será vinculante, aunque no impedirá en ningún caso las acciones que puedan ejercitarse por las partes.

En concepto de participación en beneficios, el personal percibirá una mensualidad del salario base que ahora se establece, haciéndose efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente al de su devengo, según lo previsto en el artículo 44 de la Ordenanza laboral vigente de 24 de julio de 1971.

Art. 11. **Vacaciones.** — El personal afectado por el presente convenio disfrutará de treinta días naturales de vacaciones al año, pudiendo, de

acuerdo con la empresa, fraccionarlos, siempre y cuando se concedan veintidós días continuados en el período de junio a septiembre, ambos inclusive.

Art. 12. Antigüedad. — El personal comprendido en la presente Ordenanza percibirá aumento periódico por años de servicio, consistente en el abono de cuatrienios en la cuantía del 5 % del salario base correspondiente a la categoría en la que esté clasificado.

Al personal de nueva contratación se le computará, a efectos de antigüedad, el tiempo de aprendizaje o aspirantado, a partir de la entrada en vigor del convenio de 1982.

Art. 13. Jornada de trabajo y horario laboral. — La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo, equivalentes a 1.826,27 horas en cómputo anual.

Cuando en la jornada matinal se trabajen más de cinco horas continuadas, se concederá un descanso de quince minutos, computándose como tiempo trabajado.

El horario laboral se pactará de mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores, respetándose a éstos la festividad del sábado por la tarde.

No obstante, previo acuerdo entre la empresa y los vendedores, se podrá pactar la ampliación del horario de trabajo a la tarde del sábado.

Art. 14. Prestación por invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 1.650.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez, considerándose incluido en esta cantidad lo previsto en el artículo 89 de la vigente Ordenanza.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo, o, en su defecto, la viuda o derechohabientes, en las mismas condiciones que en el párrafo anterior.

Para cubrir estas prestaciones, ACOMZA suscribirá una póliza de seguro, a la cual podrán adherirse todas las empresas asociadas que lo deseen.

Este artículo entrará en vigor un mes después de la publicación del presente convenio y seguirá vigente hasta la publicación del siguiente.

Art. 15. Retribuciones. — Las retribuciones serán las que se determinan en las tablas salariales que acompañan al presente convenio.

En las empresas en las que los trabajadores se acojan a la masa salarial, el incremento que se pacta es del 7 %. Dicho incremento se aplicará sobre la masa salarial individual de cada trabajador. Para el cálculo de la masa salarial no se tendrán en cuenta las retribuciones que tengan carácter variable, como horas extras, comisiones, etc.

Art. 16. Carencia de otras retribuciones. — Se establece en el presente convenio que aquellos trabajadores que perciban en sus empresas únicamente el salario base del convenio, más antigüedad, en caso de corresponderles, serán retribuidos además, por cada día efectivo de trabajo con el importe del 12 % de su salario base diario, por el concepto que se pacta de "carencia de otras retribuciones", calculado sobre las tablas salariales del presente convenio.

La empresa que abone cualquier otra retribución distinta del salario base, excepción hecha de la antigüedad, no vendrá obligada a pagar dicho concepto sino hasta la diferencia, en su caso, entre el conjunto de aquellas retribuciones y lo anteriormente establecido.

En aquellas empresas que tengan implantado un sistema de incentivos, o similar, o en las que en el futuro se establezcan, si un trabajador no acepta la ejecución de su trabajo dentro de tal sistema perderá el derecho a la percepción de la "carencia de otras retribuciones".

Art. 17. Plus de transporte. — Se establece un plus de transporte por un importe de 105 pesetas por día trabajado. Es condicionado este plus a que en futuros convenios no sea tema de negociación, sino que se modifique en el mismo tanto por ciento que varíe el precio de los transportes públicos (autobuses).

Art. 18. Dietas, salidas y viajes. — El personal al que se confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo tendrá derecho a que se le abonen los gastos que hubiera efectuado, previa presentación de los justificantes correspondientes.

Art. 19. Retirada del permiso de conducir. — Cuando a un conductor, viajante o corredor de plaza le sea retirado temporalmente el carnet de conducir, la empresa proporcionará a dicho conductor un puesto de trabajo en la misma, percibiendo en este tiempo las retribuciones correspondientes a su nuevo puesto.

Este artículo tendrá vigencia siempre que la retirada del carnet sea como consecuencia de accidente o falta ocurrida conduciendo el vehículo de la empresa y ejerciendo su trabajo, y que no sea por negligencia que esté calificada como falta grave.

Art. 20. Uniforme de trabajo. — A los trabajadores que proceda, comprendidos en las presentes ordenanzas, se les proveerá, obligatoriamente por parte de la empresa, de uniformes u otras prendas, en concepto de útiles de trabajo, de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso viene aconsejando, siendo su uso obligatorio por parte de los trabajadores.

La provisión de tales prendas se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre las empresas y el trabajador, en número de dos prendas, que

se repondrán en anualidades sucesivas, de manera conveniente, o, al menos, en la mitad de su número.

Art. 21. Jubilación especial a los 64 años. — De conformidad con el Real Decreto 14 de 1981, dictado en desarrollo del ANE, y para el caso de que los trabajadores con 64 años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100 % de los derechos, las empresas afectadas por este convenio se obligan a sustituir a cada jubilado al amparo del citado Real Decreto por otro trabajador perceptor del seguro de desempleo o joven demandante de primer empleo, mediante un contrato de igual naturaleza al extinguido. Será necesario, previamente a la iniciación de cualquier trámite, el acuerdo entre trabajador y empresa para poder acogerse a lo antes estipulado.

Lo establecido en este artículo tendrá vigencia siempre que no se dicte ninguna disposición posterior que obligue al empresario a abonar las cuotas de la Seguridad Social correspondientes al período de jubilación anticipada.

Art. 22. Revisión médica. — De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las empresas afectadas por el presente convenio someterán a sus trabajadores a una revisión médica anual. Las empresas podrán determinar que dicha revisión se efectúe en la mutua con la que tengan concertados los servicios médicos.

Art. 23. Excedencia por maternidad. — La mujer trabajadora, a partir de la entrada en vigor del presente convenio, podrá solicitar un período de excedencia por maternidad, para atender al cuidado del hijo, no superior a dieciocho meses, siempre que éste sea solicitado con una antelación mínima de dos meses y dicho período de excedencia se inicie al día siguiente de finalizar el período legal de baja por maternidad, pudiendo reincorporarse automáticamente a la empresa al finalizar dicho período, si lo solicita con una antelación de dos meses.

Art. 24. Formación profesional. — ACOMZA suscribirá acuerdos con los distintos organismos oficiales que imparten cursos de perfeccionamiento en las distintas actividades del sector, para facilitar que los trabajadores afectados por el presente convenio puedan solicitar su inscripción. Las empresas que así lo estimen, podrán realizarlos a título individual en las mismas.

Cláusula de revisión salarial

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara al 31 de diciembre de 1987 un incremento superior al 7 %, respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1986, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de marzo de 1987, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1988, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

Cláusula adicional primera

En todo aquello que no se hubiera pactado en el presente convenio y que afecte a las relaciones laborales entre trabajadores y empresarios, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral del Comercio de fecha 24 de julio de 1971 y demás disposiciones legales.

Cláusula adicional segunda

Se respetarán las condiciones personales que, con carácter global e individualmente consideradas, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Cláusula adicional tercera

En consonancia con lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, la remuneración por los conceptos salariales pactados es la que figura en el anexo de tablas salariales para cada categoría profesional, cómputo que incluye el salario base, el plus "carencia de otras retribuciones", las gratificaciones extraordinarias, la paga de beneficios y el premio anual de perfeccionamiento, correspondiente a una jornada laboral anual de 1.826,27 horas de trabajo efectivo, durante la vigencia de este convenio.

TABLAS SALARIALES

Categorías	Salario mensual	COR	Plus transporte	Retribución anual
Personal técnico titulado:				
Titulado grado superior	68.924	276	105	1.178.132
Titulado grado medio	64.331	257	105	1.099.457
Ayudante técnico sanitario ...	53.989	216	105	922.792
Personal mercantil:				
Director	80.413	322	105	1.374.514
Jefe de división	68.924	276	105	1.178.132
Jefe de personal	66.626	267	105	1.138.907
Jefe de compras	66.626	267	105	1.138.907
Jefe de ventas	66.626	267	105	1.138.907

Categorías	Salario mensual	COR	Plus transporte	Retribución anual
Encargado general	66.626	267	105	1.138.907
Jefe de sucursal	59.735	239	105	1.021.007
Jefe de almacén	59.735	239	105	1.021.007
Jefe de grupo	53.989	216	105	922.792
Jefe de sección mercancía	50.544	202	105	863.850
Encargado establecimiento, vendedor, comprador, subastador	50.544	202	105	863.850
Intérprete	48.246	193	105	824.625
Otro personal mercantil:				
Viajante	50.544	202	105	863.850
Corredor de plaza	50.544	202	105	863.850
Dependiente de 22 a 25 años	48.246	193	105	824.625
Dependiente más de 25 años	48.246	193	105	824.625
Dependiente mayor	53.989	216	105	922.792
Ayudante	48.246	193	105	824.625
Aprendiz de 16 a 18 años	26.791	107	105	457.867
Personal técnico no titulado:				
Director	66.626	267	105	1.138.907
Jefe de división	64.331	257	105	1.099.457
Jefe administrativo	64.331	257	105	1.099.457
Secretario	48.246	193	105	824.625
Contable	50.544	202	105	863.850
Jefe sección administrativa	53.989	216	105	922.792
Personal administrativo:				
Contable y cajero	50.544	202	105	863.850
Oficial admto. y operador	50.544	202	105	863.850
Auxiliar admto. y perforista	48.246	193	105	824.625
Aspirante de 16 a 18 años	26.791	107	105	457.867
Auxiliar caja de 16 a 18 años	26.791	107	105	457.867
Auxiliar más de 18 años	48.246	193	105	824.625
Personal de servicios y actividades auxiliares:				
Jefe sección servicios	53.989	216	105	922.792
Dibujante	50.544	202	105	863.850
Escaparata	50.544	202	105	863.850
Cortador	50.544	202	105	863.850
Jefe de taller	50.544	202	105	863.850
Capataz	50.544	202	105	863.850
Profesional oficio 1.º	50.544	202	105	863.850
Profesional oficio 2.º	48.246	193	105	824.625
Profesional oficio 3.º	48.246	193	105	824.625
Ayudante de montaje	48.246	193	105	824.625
Delineante	48.246	193	105	824.625
Visitador	48.246	193	105	824.625
Rotulista	48.246	193	105	824.625
Ayudante de cortador	48.246	193	105	824.625
Ascensorista	48.246	193	105	824.625
Telefonista	48.246	193	105	824.625
Mozo	48.246	193	105	824.625
Empaquetador o embalador	48.246	193	105	824.625
Mozo especializado	48.246	193	105	824.625
Personal subalterno:				
Conserje	48.246	193	105	824.625
Cobrador	48.246	193	105	824.625
Vigilante, sereno, ordenanza	48.246	193	105	824.625

SECCION SEXTA

AGUARON

Núm. 49.703

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Gonzalo Aladrén Cuelón.

Aguarón, 5 de agosto de 1987. — El alcalde.

AGUARON

Núm. 49.704

Ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1987 por un importe de 22.098.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.000.000.
2. Impuestos indirectos, 500.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.106.992.
4. Transferencias corrientes, 5.457.000.
5. Ingresos patrimoniales, 410.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 7.624.008.
- Total ingresos, 22.098.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 3.598.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.160.000.
4. Transferencias corrientes, 40.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 10.700.000.
9. Variación de pasivos financieros, 600.000.

Total del presupuesto preventivo, 22.098.000 pesetas.

Lo que se publica, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado si en dicho periodo no se presentaran reclamaciones.

Aguarón, 5 de agosto de 1987. — El alcalde.

CASPE

Núm. 49.701

Por esta Alcaldía, mediante resolución de 7 de julio de 1987, en uso de las facultades concedidas por los artículos 23 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de régimen local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha dispuesto que la Comisión de Gobierno estará integrada por los tenientes de alcalde don Domingo Gargallo Jarrod, don Roberto Gracia Miñana, don Luis-Miguel Badesa Moreno y don José-Benito Gimeno Angel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 52 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Caspe a 5 de agosto de 1987. — El alcalde.

CASPE

Núm. 49.702

Por esta Alcaldía, mediante resolución de 7 de julio de 1987, según lo establecido en el artículo 46-1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto nombrar primer teniente de alcalde a don Domingo Gargallo Jarrod; segundo, a don Roberto Gracia Miñana; tercero, a don Luis-Miguel Badesa Moreno, y cuarto, a don José-Benito Gimeno Angel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46-1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Caspe, 5 de agosto de 1987. — El alcalde.

EL FRAGO

Núm. 49.696

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Alejandro-Pédro Ardevines Pérez.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones: A don Juan Ara Biescas, la Delegación de Obras y Urbanismo; a don Alejandro P. Ardevines Pérez, la Delegación de Cultura y Deportes; a don Juan-José Romeo Torralba, la Delegación de Agricultura, Ganadería y Montes, y a don Alejandro P. Ardevines Pérez, la delegación de Sanidad y Protección Civil. El Frago, 20 de julio de 1987. — El alcalde.

TABUENCA

Subasta pública

Núm. 49.466

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública números 50 y 56, en el término de Tabuena, y monte consorciado "La Sierra", sito en el término de Trasobares, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública números 50 y 56:

Precio de licitación: 131.000 pesetas.

Duración del aprovechamiento: Del 1 de octubre de 1987 al 30 de septiembre de 1988.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, del 11 al 22 de septiembre, de 10.00 a 14.00 horas.

Celebración de la subasta: El 23 de septiembre, a las 12.00 horas, en la Secretaría municipal.

Pliego de condiciones económico-administrativas: Se encuentra en la Secretaría municipal para todo aquel que quiera consultarlo, en horario de oficina.

2.º Aprovechamiento de pastos del monte consorciado "La Sierra":

Precio de licitación: 6.000 pesetas.

Duración del aprovechamiento: Del 1 de octubre de 1987 al 30 de septiembre de 1988.

Presentación de proposiciones: El plazo y lugar es el mismo que en el anterior.

Celebración de la subasta: El 23 de septiembre, a las 13.00 horas, en la Secretaría municipal.

Pliego de condiciones económico-administrativas: Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en horas de oficina.

Tabuerna, 7 de agosto de 1987. — El alcalde, José de Calasanz Román Gracia.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, en posesión de capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio, o en representación de, que acredita con, enterado del pliego de condiciones que rige el aprovechamiento de los pastos de, ofrece por el arrendamiento de dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 46.219

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 839-B de 1985, a instancia de la actora Aragonesa de Hormigones, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandado José Lara Jurado, con domicilio en Zaragoza (Capricornio, número 14), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y planta alzada, situada en el término de Miralbuena el Viejo, de Zaragoza, partida de "Valdehierro", calle Capricornio, número 14 (angular a calle Régulo), ocupando una superficie de 76,70 metros cuadrados, de los que se hallan construidos en planta baja 67,70 metros cuadrados, destinándose el resto a terraza o patio de luces. Finca registral 27.924, al tomo 2.273, folio 56. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.078

Don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.194-B de 1985, a instancia de la actora Balanzo Textil, S. A., representada por la procuradora señora Fabro Barrachina, y siendo demandado José-María Tajada Gállego, con domicilio en Zaragoza (paseo de la Constitución, número 17, sexto B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no

cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Local reseñado con el número 3-C, en la casa núm. 11 de la Gran Vía, de Zaragoza, de 24,65 metros cuadrados, de los que 12,78 metros cuadrados corresponden a la planta primera y 11,89 metros cuadrados a la planta cero o sótano, comunicándose por escalera interior. Linda: por su frente, con la Gran Vía, y por su derecha, con zaguán y portal. Tiene una cuota de 0,934 %, siendo la finca registral número 99.613, al tomo 3.479, folio 48. Valor de la mitad indivisa, 2.400.000 pesetas.

2. Urbana. — Local en planta baja, que forma parte de la casa núm. 37 del paseo de Fernando el Católico, haciendo esquina con la plaza de San Francisco, en esta ciudad de Zaragoza, con una superficie de 363 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 11,50 %. Linda: frente, paseo de Fernando el Católico; izquierda, plaza San Francisco; espalda, patio de luces y casa número 11 de dicha plaza; derecha, casa número 39 del citado paseo. Este local está dividido en varios locales más pequeños. Finca registral número 48.911, al tomo 2.324, folios 155 y siguientes. Valor de la nuda propiedad, 29.430.000 pesetas.

3. Urbana. — Local comercial en planta baja, en Zaragoza y su calle León XIII, número 21, a la derecha del portal, de unos 41 metros cuadrados de superficie y una cuota de 1,20 %. Linda: frente, calle; derecha, local colindante y medianil de la casa, e izquierda, con portal y zaguán. Finca registral número 65.554, al tomo 2.795, folio 182. Valor de la plena propiedad, 5.125.000 pesetas.

4. Urbana. — Local en Zaragoza, en la avenida de Tenor Fleta, números 61-63, planta baja, con una superficie de 54,98 metros cuadrados y una cuota de 0,80 %. Linda: frente, calle; derecha, local número 3; izquierda, portal y caja de escalera de la casa izquierda, y fondo, caja de escalera y locales 1 y 3. Finca número 72.856, tomo 3.039, folio 5. Valor de la plena propiedad, 5.223.100 pesetas.

Total, 42.178.100 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.356

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 410 de 1984, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, y siendo demandados Adolfo Bernabé Casas y otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los bienes inmuebles se sacan a subasta a instancia de la parte acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Casa sita en calle Barranquillo, número 25, de Villanueva de Huerva (Zaragoza), de aproximadamente 60 metros cuadrados construidos por planta, compuesta de planta baja y piso. Linda: derecha, Nieves Pardos Pacheco; izquierda, Rafael Val Pardos, y fondo, Brígida Montañés Briz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 134, folio 86, finca núm. 773. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2. Horno de cocer pan, sito en calle Barranquillo, número 29, de Villanueva de Huerva (Zaragoza), de aproximadamente 160 metros cuadrados. Linda: derecha e izquierda, Adolfo Bernabé, y fondo, Brígida Montañés. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 110, folio 27, finca 521. Valorada en 950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 48.002

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos registrados en este Juzgado con el número 272 de 1987, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia del procurador de los Tribunales don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre y representación de la entidad Textil B. C. H., para ejecutar hipoteca constituida a su favor por Juan Marco Grau, ha sido acordada la venta en pública subasta de la finca hipotecada a la sazón:

Urbana. — Departamento número 1, local industrial de la planta primera o baja, que mide 160 metros cuadrados y linda: frente, calle Boggiero; derecha entrando, casa número 117 de la misma calle; izquierda, escalera y casa número 113 de la misma calle, y fondo, casa número 100 de la calle General Franco (hoy Conde de Aranda). Su participación en las cosas comunes es del 50 %. Inscrita al tomo 687, libro 379, sección 1.ª, folio 36, finca número 10.718 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Forma parte de la casa señalada con el número 115 de la calle Boggiero, de esta capital.

Se ha señalado el día 6 de octubre de 1987, a las 10.00 horas, para la celebración de la primera subasta, y a tal efecto se hace constar:

Que no se admitirán posturas inferiores al valor de tasación de la finca, que a los fines de subasta lo fue en la cantidad de 1.200.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % de dicha tasación; que desde la publicación de este anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, y junto a aquél, el importe de la consignación que corresponda para tomar parte; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores y quedar desierta la primera subasta, el día 30 de octubre de 1987 tendrá lugar la segunda subasta de la finca, cuyo tipo de postura será el 75 % de valor de tasación, no admitiéndose inferiores al mismo, y para el caso de quedar desierta esta segunda subasta, el día 25 de noviembre de 1987 tendrá lugar la tercera subasta de la finca, sin sujeción a tipo. Todas las subastas tendrán lugar a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 48.447

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.954 de 1982, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del procurador don Marcial Bibián Fierro, en representación de Manufacturas Rodex, Sociedad Anónima, contra Pedro Rodríguez Arias, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado:

Urbana número 6. — Vivienda en primera planta alta del edificio en Béjar (Salamanca), en su plaza de la Piedad, número 34, con una superficie construida de 196,16 metros cuadrados y una cuota de 22,73 %. Es exterior a la plaza de su situación y a las calles Mayor de Pardiñas y Armas. Finca 9.392, tomo 1.099, folio 65, del Registro de Béjar. Tasada en 5.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 8 de octubre de 1987, a las 11.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será el de las dos terceras partes del de la tasación, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.ª Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de noviembre de 1987, a las 11.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de diciembre de 1987, también a las 11.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 48.461

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de octubre de 1987, a las 10.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y por segunda vez de la finca hipotecada a Angeles Lara Matamoros y Emilio Francisco Díaz Lara, a favor de Manuel Casado Gracia, quien instó la ejecución mediante el procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, dando lugar a los autos número 132 de 1987, sección B, de este Juzgado. Dicha finca tiene la siguiente descripción:

Urbana. — Finca número 5, local en planta baja del edificio sito en Alcanar (Tarragona), partida "Martinenca", que tiene una superficie útil de 165 metros cuadrados, susceptible de división, compuesto de una sola nave. Linda: derecha entrando, apartamento letra D; fondo, resto de finca y, mediante el mismo, carretera de Vinaroz, e izquierda y frente, resto de finca. Inscrita al tomo 3.358 del archivo, libro 159 de Alcanar, al folio 154, finca 13.946, inscrita a favor de los deudores demandados por mitad y proindiviso. Tasada en la cantidad de 6.600.000 pesetas.

A tal efecto se hace constar: Que no se admitirán posturas inferiores al 75 % del valor de tasación de la finca; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del valor de tipo de subasta; que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse, en su caso, la licitación de las subastas; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de quedar desierta la segunda subasta anunciada, el día 24 de noviembre de 1987, a las 10.00 horas, tendrá lugar la tercera subasta de la finca hipotecada y será sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.347

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio seguido con el número 102 de 1987-A, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de julio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 102 de 1987-A, a instancia de don Pierrot Brice Baltus, mayor de edad y vecino de Bocas del Ródano-Marsella (Francia), domiciliado en rue Albe Bt. E02, representado por el procurador de los Tribunales don José-Ignacio San Pío Sierra y asistido del letrado don Pedro Baringo Rosinach, contra don Ceferino González Cortés, mayor de edad, conductor y vecino de Puigreg (Barcelona), calle Mayor, 14; contra Sociedad Anónima Camp (fábrica de jabones), con domicilio en calle Fray Carbó, 24, de Granollers (Barcelona), que no han comparecido en autos, y contra la compañía Caja de Previsión y Socorro, S. A., con domicilio social en calle Infanta Carlota, 34, de Barcelona, representada por el procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid y asistida del letrado don José-Luis Torralba Marco, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la excepción de defecto legal del modo de proponer la demanda invocada por la parte demandada comparecida Caja de Previsión y Socorro, S. A., debo absolver y absuelvo en la instancia a dicha demandada, con imposición de las costas causadas en la tramitación de este pleito al demandante don Pierrot Brice Baltus.

Notifíquese esta resolución en la forma legal a los demandados rebeldes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.140

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 330 de 1987-B, a instancia de la actora Industrias Avícolas El Halcón, S. L., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados José-Ramón Hernando Loras y Ramón Hernando Pérez, con domicilio en Zaragoza (Ventura Rodríguez, número 64, primero izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un frigorífico marca "Crolls", de una puerta; tasado en 10.000 pesetas.
2. Una lavadora marca "Fagor", modelo F-600, automática; tasada en 12.000 pesetas.
3. Una librería de madera, de tres cuerpos, color marrón, con estantes y cajones; tasada en 25.000 pesetas.
4. Un diccionario marca "Salvat", de veinte tomos; tasado en 10.000 pesetas.
5. Un tresillo tapizado en skai marrón; tasado en 12.000 pesetas.
6. Una mesa de comedor, rectangular, color marrón, de dos patas, y seis sillas de madera, con respaldo de rejilla y asiento tapizado en skai marrón, tasadas en 20.000 pesetas.

Total, 89.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.222

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 513 de 1986-A de este Juzgado, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Enrique Palomares Arcusa y Nieves Ezpeleta Casamayor, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien hipotecado que se dirá, en las siguientes condiciones:

Primera subasta, el día 14 de octubre próximo, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta. De quedar desierta o no cubrirse el tipo, segunda subasta el día 12 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas; en ésta servirá de tipo el 75 % de la primera. Asimismo, en su caso, tercera subasta el día 14 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la licitación; el remate podrá cederse a tercero; los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta es el siguiente:

Nave industrial situada en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida "Vistabella", en la carretera de Logroño-Zaragoza, kilómetro 3,7, construida sobre la parcela 10 del lado izquierdo de la parcelación, que ocupa una extensión de 660 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados 318,40 metros cuadrados y 341,60 metros cuadrados destinados

a zona libre; dispone de servicios sanitarios. Inscrita al tomo 605, libro 363, folio 214, finca 27.004, inscripción 7.ª Valorada en 4.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete. El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.502

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 637 de 1985-B, a instancia del actor Alfredo Ondiviela Ballarín, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandado José-María Justo Ligeró, con domicilio en Zaragoza (carretera de la Ribera, 72, del barrio de Garrapinillos), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Campo regadío en el término de Zaragoza y su barrio de Garrapinillos, partida de "El Cilindro", de 15 áreas 4 centiáreas, que linda: norte, camino de herederos; este, finca de Benito Peiró Pérez; sur, finca de Jesús Herreros Serrano, y oeste, Julia Navales. En esta finca hay una vivienda y una nave tipo local, adosada. Finca registral 36.331, tomo 1.653, folio 118. Se subasta la mitad indivisa de esta finca descrita, tasada dicha mitad indivisa en 2.100.000 pesetas.

Se hace constar:

- 1.ª Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
- 2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.
- 3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 47.355

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 300 de 1987-A, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal, y siendo demandados Dionisio Estévez Pérez y Ana-María Torón Gumiel, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad obrante en autos, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Local comercial destinado a aparcamiento de vehículos, que supone una participación indivisa de 0,18 % del total, y que da derecho al

aparcamiento para vehículo, señalado con el número 293, en la calle Vicente Berdusán, de esta ciudad. Inscrito al tomo 1.529, folio 153, finca 34.570, inscripción 60. Valorado en 465.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 47.665**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 1.558 de 1984-A, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, y siendo demandados José López Gracia, Mercedes Arbués Mur y Leopoldo Arbués Casaucau, con domicilio en Huesca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte que salen a subasta a instancia de la parte actora, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Participación indivisa de 29,249 % de planta sótano, de 560,9730 metros cuadrados de superficie. Es el departamento número 1 de la casa sita en la calle Zaragoza, 3, de Huesca. Inscrita al folio 129, tomo 1.586, libro 233, finca 11.962 del Registro de la Propiedad de Huesca. Valorada en 3.250.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo seco en el término de Huesca, partida "Valmediana", de 1 hectárea 12 centiáreas de superficie. Inscrito al folio 116 del tomo 1.372, libro 124, finca 3.203. Valorado en 1.700.000 pesetas.

3. Mitad indivisa en pleno dominio y la otra mitad en nuda propiedad de finca rústica, campo seco, en el término de Huesca, partida "El Reguero", de 2 hectáreas 86 áreas de superficie. Dentro de ella existe una casa vivienda con dependencias para la labor, con una superficie edificada en dos plantas de 90 metros cuadrados aproximadamente. Inscrito a los folios números 114 y 122 del tomo 1.372, libro 124 de Huesca, bajo el núm. 2.471. Valorado en 10.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 46.740**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de julio de 1987. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central, representado por el procurador señor Bibián y dirigido por el letrado señor Legasa, contra Luis Latre Blanco y herederos desconocidos y herencia yacente de Carmen Blanco Uzuriaga, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Luis Latre Blanco y herederos desconocidos y herencia yacente de Carmen Blanco Uzuriaga, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 725.000 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 47.353**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 577 de 1986-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandada Luisa Aguilar Alcaraz, con domicilio en calle Juan Díaz Mula, números 3 y 5, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, subrogándose el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la tasación. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de su tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Parcela de terreno al sitio del ferrocarril a Los Horcajos, señalada con el número 3 de la calle Juan Díaz de Mula, en el término de Pozuelo de Alarcón (Madrid), que ocupa una superficie de 313,02 metros cuadrados. Dentro de esta parcela existe un hotel de ocho habitaciones más servicios, con tres plantas y sótano, separado por pared medianera, del que segregó con la finca y que ocupa 95 metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Inscrita al tomo 222m., libro 125, folio 162, finca 8.186 inscripción 12. Tasada en 26.191.000 pesetas.

2. Urbana. — Parcela de terreno en el término de Pozuelo de Alarcón (Madrid), al sitio del ferrocarril a Los Horcajos, que ocupa una superficie de 313,02 metros cuadrados. Dentro de esta parcela existe un hotel separado por pared medianera, que consta de ocho habitaciones más servicios, y que tiene tres plantas y sótano, ocupando cada una de las plantas 95 metros cuadrados y estando el resto destinado a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón al tomo 276m., libro 161, folio 186, finca número 3.033, inscripción 23. Tasada en 26.191.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 45.935**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 29 de 1986, a instancia de la actora Hispano Carrocera, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandado José-Luis Meruelo del Pozo, con domicilio en Bilbao (avenida de Zumalacárregui, número 3, tercero izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los licitadores deberán presentar el documento nacional de identidad; asimismo se hace constar que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso tercero izquierda de la casa señalada con el número 3 en la avenida de Zumalacárregui, de Bilbao, de superficie estimada en 85 metros cuadrados, que se distribuyen en pasillo, cocina, cinco dormitorios, baño-servicios y dos armarios empotrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6, al libro 137 de Begoña, folio 203, finca número 8.862. Tasado en 11.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 45.736

Don Miguel Esteban Muñoz, secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.292 de 1987 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de julio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre lesiones y malos tratos, seguidos entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Domingo Caba Alarcón, Manuel-Miguel Belmonte Rodríguez, Fernando Crespo González, Ligi Marras Martino, Angel Castillo Soriano, Jesús Jaldo Vives, Silvia Fuster Pérez, Francisca Espinosa Martínez, Ramón Cabanillas Tena, Rafael Quesada Huete, Esther Artuño Pujals, José Candelas-Funes Navarro y Silvia Sastre Navarro, como denunciados, y...

Fallo: Que he decidido absolver y absuelvo a los referidos denunciados y declarar las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que sirva de notificación en forma a los referidos denunciados, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Miguel Esteban.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.174

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 231 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de julio de 1987. — En nombre del Rey, la señora doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 231 de 1987 y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, María-Luisa Escosa Salvador, mayor de edad, con domicilio en esta capital, y denunciada, María Josefa Aguado Aísa, mayor de edad, de la misma vecindad, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Josefa Aguado Aísa, como autora de una falta tipificada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a María-Luisa Escosa Salvador en la cantidad de 5.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a María-Josefa Aguado Aísa, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 46.722

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.942 de 1986, sobre daños en circulación, contra Pedro Peralta Tortanet, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 15.500 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 47.090

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 491 de 1987, por medio de la presente cédula se emplaza a Rosendo Sánchez Rodríguez, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 47.091

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.859 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Luis Miguel Pérez Andrés, como denunciado, de ignorado paradero y sin domicilio conocido, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 21 de octubre próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio por daños.

Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 47.423

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 773 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio Martínez Sanromán, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en camino de las Torres, número 110, tercer centro, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 21 de octubre próximo y hora de las 11.30, al objeto de celebrar juicio por hurto.

Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 47.953

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 491 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Rosendo Sánchez Rodríguez, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Mártires Tradición, 26, segundo A, de Blanes (Gerona), para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 28 de octubre próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 47.954

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.117 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a la denunciada Angela Lavilla Pérez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Grupo San Lorenzo, 38, de Tarrasa (Barcelona), para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 28 de octubre próximo y hora de las 11.30, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 43.363

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.060 de 1985 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de julio de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por daños en tráfico, contra Francisco Sánchez de la Blanca Gómez, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Sánchez de la Blanca Gómez a la pena de 7.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 2.000 pesetas o fracción de la misma, si quedare impagada; a indemnizar a Carlos Tena Sardá en 59.909 pesetas, incrementada dicha indemnización con los intereses legales desde la fecha de la sentencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Sánchez de la Blanca Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 45.728**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 428 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de julio de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Alicia García Cabanes, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alicia García Cabanes a la pena de tres días de arresto menor; a indemnizar a Angel Campos Arcainas en la persona de su representante legal en 3.000 pesetas, incrementada dicha indemnización con los intereses legales desde la fecha de la sentencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alicia García Cabanes, Angel Campos Arcainas y Angel García Lara, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 45.912**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 908 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de julio de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra José-Daniel Rodríguez Latorre, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Daniel Rodríguez Latorre a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Daniel Rodríguez Latorre, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 48.001**

Por medio de la presente, y por así haberlo acordado en juicio de cognición número 461 de 1986, que se tramita en este Juzgado a instancia de Pascual Valero Polo, contra José Arenas Yata y Carmen de la Fuente González, sobre reclamación de 290.895 pesetas, se emplaza al demandado José Arenas Yata, en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en calle Delfín, 20, de Getafe (Madrid), a fin de que dentro del plazo de seis días, más otros seis por razón de distancia, si fuere residente en Getafe, comparezca en dichos autos contestando a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo hace, continuando el juicio por sus trámites sin volverle a citar, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde le serán entregadas caso de comparecer.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al mencionado demandado señor Arenas Yata, expido el presente en Zaragoza a 1 de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.713**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 911 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de julio de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Juan-Daniel Rodríguez Latorre, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Daniel Rodríguez Latorre a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan-Daniel Rodríguez Latorre, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.714**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.020 de 1986 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de julio de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra María de las Mercedes Arranz del Olmo, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María de las Mercedes Arranz del Olmo a la pena de seis días de arresto menor; a indemnizar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en 1.280 pesetas, incrementada dicha indemnización con los intereses legales desde la fecha de la sentencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María de las Mercedes Arranz del Olmo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.715**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 2.424 de 1986 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de julio de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos de palabra, contra Francisco-Javier Pérez Calle, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco-Javier Pérez Calle, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco-Javier Pérez Calle, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación****Núm. 48.716**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.516 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Carmen Cirez Verdoy, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Pomer (Zaragoza), para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 30 de septiembre próximo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.988**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 952 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de julio de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en agresión, contra José Hueto Guzmán, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Hueto Guzmán, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Hueto Guzmán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación****Núm. 49.471**

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 1.967 de 1987, sobre hallazgo de una pulsera de señora, al parecer de oro, con eslabones en forma de estribo doble, sujeto al cierre con una cadena de seguridad y en el centro una placa del mismo metal grabada con la inscripción "Sagrario", y en su parte posterior la fecha grabada de 20 de

febrero de 1982, la cual se encuentra depositada en la Jefatura Superior de Policía de esta ciudad, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a la persona propietaria de la misma para que en el término de diez días se persone en este Juzgado, haciéndole por el presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 43.620**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.810 de 1986, seguido por denuncia de RENFE, contra José Luque, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 11 de julio de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre estafa, contra José Luque Marín...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luque Marín, como autor de una falta del artículo 587 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, pago de costas y a que indemnice a RENFE en 4.215 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a José Luque Marín, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 43.621**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 595 de 1987, seguido por denuncia de María-Carmen Cabezas, contra Félix Gil, por el hecho de daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 11 de julio de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños, contra Félix Gil Moreno...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Gil Moreno, como autor de una falta del artículo 597 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Félix Gil Moreno, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 45.402**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 727 de 1987, seguido por denuncia de Rosa-Inés Gregorio, contra Sigfrido Mendoza, por el hecho de lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 18 de julio de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones en agresión, contra Sigfrido Mendoza Salazar...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Sigfrido Mendoza Salazar, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Sigfrido Mendoza Salazar, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 45.734**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 656 de 1987, seguido por denuncia del Juzgado de Instrucción núm. 1 (diligencias previas 619 de 1987), contra Miguel-Angel Chueca Diego, por el hecho de resistencia y daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 18 de julio de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre resistencia y daños, contra Miguel-Angel Chueca Diego, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel-Angel Chueca Diego, como autor de una falta del artículo 570-3.º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de las costas y a que indemnice a la Dirección General de la Policía (Estado español) en la cantidad de 3.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel-Angel Chueca Diego, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 45.737**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 169 de 1987, seguido por denuncia de Angel-José Muñoz Caveró, contra Pedro-José Gracia Hevia, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 18 de julio de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro-José Gracia Hevia, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas, quedando definitivamente en poder del establecimiento C & A los objetos sustraídos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro-José Gracia Hevia, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Notificación****Núm. 45.395**

En autos de juicio de cognición número 208 de 1987, seguidos en este Juzgado a instancia de Modesto Pérez Escudero, representado por el procurador señor Del Campo y asistido del letrado señor Del Campo, contra Gabriela Larroy Camarasa, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de julio de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 208 de 1987, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Modesto Pérez Escudero, representado por el procurador señor Del Campo y asistido del letrado señor Del Campo, y de la otra, como demandados, herencia yacente y herederos desconocidos de Gabriela Larroy Camarasa, en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar como estimo totalmente la demanda interpuesta por Modesto Pérez Escudero, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Gabriela Larroy Camarasa, condenando como condono a dichos demandados a pagar a la parte actora la suma reclamada de 50.930 pesetas, más los intereses devengados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y con expresa condena en costas a dichos demandados.

Dado el ignorado paradero de los demandados, publíquese la presente en estrados y por edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro-José Mainer Pascual.» (Firmado y rubricado. Sellado con el del Juzgado. Publicada en el día de su fecha.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Gabriela Larroy Camarasa, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

Núm. 45.398

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 186 de 1987, a instancia de Cirilo Rodríguez García, representado por el procurador de los Tribunales señor Campo Santolaria, contra Julio Blanco Gómez, en ignorado paradero, sobre disolución de sociedad mercantil de responsabilidad limitada, por medio de la presente se emplaza al referido demandado a fin de que en término de seis días se persone en autos, y caso de comparecer se le concederá el término de tres días para contestar a la demanda, previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado Julio Blanco Gómez, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 47.087

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 369 de 1987, sobre lesiones, seguido por denuncia de Trinidad Martínez Lorente, contra José Labarta Arenaz, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 27 de junio de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones, contra José Labarta Arenaz, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José Labarta Arenaz, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Trinidad Martínez Lorente y José Labarta Arenaz, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 45.729

Doña María del Carmen Díaz Moratilla, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que más adelante se hace mención aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de julio de 1987. — El señor don José Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.181 de 1986, sobre pastoreo abusivo, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Celestino Benito Benito, y como denunciados, José Manero Logroño y Juan-Luis Gómez Sánchez, y...

Fallo: Que absuelto libremente a José Manero Logroño y a Juan-Luis Gómez Sánchez, declarando de oficio las costas del juicio. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Manero Logroño y a Juan-Luis Gómez Sánchez, cuyos actuales paraderos se desconocen, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María del Carmen Díaz.

JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 46.455

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.944 de 1987, seguidos por lesiones en agresión, contra Francisco Santos Sánchez, Jorge Piquer Pola y Stijan Pentek, por el presente se cita a éstos, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 8 de octubre próximo, a las 10.20' horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 49.032

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.135 de 1987, seguidos por daños en accidente de tráfico, contra Trinidad Abós Lahoz, por el presente se cita a ésta, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 19 de octubre de 1987 y hora de las 13.10, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

SINDICATO DE RIEGOS DE MALLÉN Y NOVILLAS

Núm. 49.812

El Sindicato de Riegos de Mallén y Novillas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas, convoca a todos los usuarios a Junta general extraordinaria, conjuntamente con la Cámara Agraria Local, que tendrá lugar en el salón de baile del Casino La Amistad, de esta villa (sito en plaza de España), el día 3 de septiembre próximo, a las 21.00 horas en primera convocatoria y a las 21.30 horas en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.º Informe de la auditoría realizada en este Sindicato.
- 3.º Forma de financiación de la deuda de este Sindicato el día de la fecha:
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de número se celebrará una segunda, cualquiera que sea el de los que asistan, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Mallén, 11 de agosto de 1987. — El presidente, Rafael Asín Lamata.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8